



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 038 /SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13/07/2020, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna Nº 16, autorizada por el Sr. Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de julio de 2020, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza modificación presupuestaria interna N° 16, del Presupuesto de Gestión 2020.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° **ACÉPTASE**, la autorización de la Modificación Presupuestaria Interna N° 16 del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se

	MAYORES GASTOS	AREA	
22-12-999-000	OTROS GASTOS	111	800
22-03-001-000	PARA VEHICULOS	111	313
	TOTAL MAYORES GASTOS	m\$ _	1113

	TOTAL MENORES GASTOS	m\$	1113
22-03-002-000	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	111	313
22-12-003-000	GASTOS DE REPRESENTACION	111	800
	MENORES GASTOS	AREA	





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/BBA/GDM/MMG/CSB/cvv